

Méndez, a 24 de junio del 2013

Señor
Jhon Cordero
GERENTE DE LA COMPAÑÍA "TAXTIWINZA" S.A.
Ciudad

De mis consideraciones:

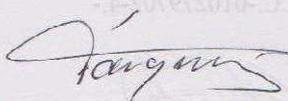
Por medio de la presente y de conformidad con lo establecido en el Art. 189 de la Ley de Compañías, nos permitimos comunicarle que el día de hoy, nosotros, VICTOR FRANCISCO VASQUEZ VASQUEZ y ZOILA CRISTINA YANZA DIAZ , con cédulas de ciudadanía Nos. 140002439-2 y 010279702-4, en calidad de CEDENTES, hemos procedido a transferir a favor del señor EDISON GERMAN MATUTE CHACON con cédula de ciudadanía No. 140065432-1; las TREINTA ACCIONES que tienen el valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una; acciones que la posee el Cedente en la COMPAÑÍA "TAXTIWINZA" S.A.

La Transferencia de acciones se la realiza, sin reserva ni limitación alguna, con todos los derechos y obligaciones que la Ley de Compañías establece para un accionista de Compañía Anónima.

Usted señor Gerente, se dignará tomar nota de esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía; y, comunicar la misma, a la Superintendencia de Compañías, conforme a la obligación prevista en el Art. 21 de la Ley de Compañías.

Para constancia firman, los Cedentes y el Cesionario.

Atentamente,


Víctor Francisco Vásquez Vásquez
CC.-140002439-2.-CEDENTE


Edison Germán Matute Chacón
CL-140065432-1.-CESIONARIO

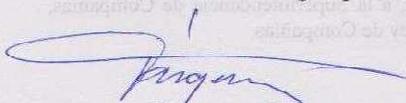

Zoila Cristina Yanza Díaz
CC.-010279702-4.-CEDENTE



ACTA - 2014 - 14 - 05 - 01 - D00277

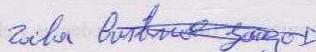
RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

En la ciudad de Méndez, cabecera cantonal de Santiago, provincia de Morona Santiago, en la República del Ecuador, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil catorce, ante mí, Doctora DOLORES VICTORIA MARTÍNEZ VICUÑA - NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN SANTIAGO, comparecen: VICTOR FRANCISCO VASQUEZ VASQUEZ, ZOILA CRISTINA YANZA DIAZ, EDISON GERMAN MATUTE CHACON, ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados entre sí y soltero respectivamente, domiciliados en la ciudad de Méndez, quienes en forma libre y voluntaria con juramento de Ley dicen que reconocen como suyas las firmas y rúbricas puestas al pie del contrato de transferencia de acciones que antecede; y, donde se lee: VASQUEZ, ZOILA CRISTINA YANZA D. e ILEGIBLE, por ser las que usan en todos sus actos y contratos tanto públicos como privados. Leída la presente acta de reconocimiento a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman en unidad de acto conmigo, que de lo actuado, DOY FE. -



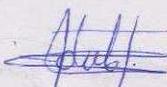
Víctor Francisco Vásquez Vásquez

CC.-140002439-2.-



Zoila Cristina Yanza Díaz

CC.-010279702-4.-



Edison Germán Matute Chacón

CC.-140065432-1.-



Dra. Dolores V. Martínez de S.
Notaria del Cantón Santiago

